

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 24 SEP. 2020

Expediente No. 11001 31 03 023 2019 00635 00

Las anteriores comunicaciones allegadas vía correo electrónico y provenientes de la Agencia Nacional de Tierras y la AURIV (fls. 90-98), se agregan a los autos y se ponen en conocimiento de las partes para lo que estimen pertinente.

Para los efectos legales y procesales a que haya lugar, téngase en cuenta la dirección a donde la actora remitió las citaciones de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso.

Obre en autos el diligenciamiento de los citatorios remitidos a los demandados, por la parte actora en cumplimiento del artículo 291 del Código General del Proceso. (fls. 100-115).

Procédase conforme el artículo 292 de la misma codificación o en su defecto como lo dispone el artículo 8° del decreto legislativo 806 de junio 4 de 2020.

Para efectos del emplazamiento ordenado en autos, por secretaría proceda como lo prevé el artículo 10° del decreto 806 de 2020.

Notifíquese,


TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ
Juez

Sgr

